

DECRETO N° _____

TEMUCO, 10 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Informe de Deuda
- 3.- Certificado para eliminar deuda.
- 4.- Ficha de Solicitud y Consulta.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese el Permiso Municipal del comerciante ambulante Don Salvador Millapan Lobos C.I. N° _____ domiciliado en calle _____ con el rubro de Helados y permiso rotativo fuera del Perímetro de Exclusión, por renuncia voluntaria.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, eliminará al contribuyente antes mencionado.
- 3.- La Tesorería Municipal eliminará los giros correspondientes a los meses de Mayo y Junio del 2017 por no existir actividad económica en los meses antes mencionado.
- 4.- Los Inspectores Municipales dependientes de la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GFC/KRP/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

